

VISTO: La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través del Decreto N°184 de 19 de enero de 2026 se llamó a licitación y aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos de la Licitación Pública “Adquisición de Base y 6 Radios Portátiles Municipalidad de La Serena”, las que fueron publicadas en portal de Mercado Público con el ID 2450-2-LE26.
- b) Que, por medio del Decreto N°262 de 27 de enero de 2026, se aprobaron las respuestas a las preguntas realizadas por potenciales oferentes a través del portal de mercado público.
- c) Que, el 16 de enero de 2026 se efectuó el cierre y apertura de las ofertas, oportunidad en que se pudo verificar la presentación de seis propuestas, que se detallan a continuación:

N°	PROVEEDORES	RUT	ESTADO
1	Sociedad ENERSET Ltda.	76.156.939-2	Aceptada
2	Sociedad ENERSET Ltda.	76.156.939-2	Aceptada
3	Líneros Telecomunicaciones Limitada	76.412.841-9	Aceptada
4	M Industrial SpA.	77.707.677-9	Aceptada
5	OMA SpA.	77.072.745-6	Aceptada
6	Steinbrot SpA.	77.541.469-3	Aceptada

- d) Que, en cumplimiento del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, el Funcionario Evaluador del presente proceso licitatorio, suscribió la respectiva declaración jurada sobre ausencia de conflictos de interés.
- e) Que, el Funcionario Evaluador, a través del Acta de Evaluación, propone lo siguiente:
 - 1) Se declaran inadmisibles las ofertas de los siguientes proveedores:
 - i. SOCIEDAD ENERSET LTDA, RUT: 76.156.939-2, al revisar los antecedentes de la segunda oferta, no cumple con los requisitos técnicos al ofertar un Equipo de Radiocomunicación distinto al solicitado, de acuerdo al Numeral 3.1 Características técnicas de radio portátil (6 equipos) de las Especificaciones Técnicas, por lo tanto de acuerdo al Numeral 11 Admisibilidad de las Ofertas, punto 5 de las Bases Administrativas: Que los productos ofrecidos no cumplan con uno o más de los requerimientos técnicos de la presente licitación, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del municipio. por lo tanto, se debe declarar INADMISIBLE la segunda oferta presentada de este proveedor. Por otra parte, de acuerdo al Numeral 11 Admisibilidad de las Ofertas, punto 7 de las Bases Administrativas: Cuando se presenten en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí. En este caso, se considerará para efectos de la evaluación de la licitación, sólo la oferta más conveniente, según lo establecido en las presentes bases, presentada por el grupo empresarial o las relacionadas entre sí, y declararán inadmisibles las demás, por lo tanto, se reitera la declaración de INADMISIBILIDAD de la segunda oferta presentada, por los antecedentes expuestos anteriormente.
 - ii. OMA SPA, RUT: 77.072.745-6, al revisar los antecedentes, se observa que la Ficha Técnica se encuentra incompleta o no cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, ya que menciona que las radios operan entre 1W a 25W en baja potencia y 25W a 45W en alta potencia. Por otra parte, tampoco



- señala que la Certificación sea IP67: resistente al agua y polvo, por lo tanto, de acuerdo al Numeral 11 Admisibilidad de las Ofertas, punto 9 de las Bases Administrativas: No presenta ficha técnica del producto ofertado o presenta una ficha técnica incompleta o esta no cumple con lo solicitado en las Especificaciones técnicas, se debe declarar INADMISIBLE la oferta.
- iii. STEINBROT SPA, RUT: 77.541.469-3, al revisar los antecedentes, se observa que la Ficha Técnica se encuentra incompleta, ya que no se evidencia información que haga referencia a los Numerales 3.3, 3.4 y 3.5 de las Especificaciones Técnicas, por lo tanto, de acuerdo al Numeral 11 Admisibilidad de las Ofertas, punto 9 de las Bases Administrativas: No presenta ficha técnica del producto ofertado o presenta una ficha técnica incompleta o esta no cumple con lo solicitado en las Especificaciones técnicas, se debe declarar INADMISIBLE la oferta.
- 2) Se propone adjudicar al siguiente proveedor: Lineros Telecomunicaciones Limitada, RUT: 76.142.841-9
Por el monto de \$7.620.886 (siete millones, seiscientos veinte mil, ochocientos ochenta y seis pesos) IVA Incluido, con un puntaje de 100 puntos siendo la oferta más económica y cumpliendo por tanto con los requisitos técnicos y administrativos del presente proceso.
- f) Que, el proveedor **LINEROS TELECOMUNICACIONES LIMITADA, RUT: 76.142.841-9**, se encuentra hábil en el Registro de Proveedores del Estrado, de acuerdo con el Certificado de Habilidad Folio N°CED2026-cpyBoV0PKo.
- g) Que, se cuenta con presupuesto para la presente contratación, conforme da cuenta el Certificado de Disponibilidad Fondos Externos en Administración Folio N°1469 de 17 de febrero de 2026.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE INADMISIBLES** las siguientes propuestas, por los motivos que se expresan a continuación:
- | N° | PROVEEDOR | RUT | MOTIVO |
|----|------------------------|--------------|--|
| 1 | Sociedad ENERSET Ltda. | 76.156.939-2 | Segunda oferta. De conformidad con la ficha técnica exigida en el numeral 8.3.3. de las bases administrativas, el equipo ofertado incumple con lo solicitado en el numeral 3.1. de las especificaciones técnicas, configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 5 del numeral 11, ambos de las bases administrativas.
Al presentar una segunda oferta, se configura la causal de inadmisibilidad contenida en el número 7 del numeral 11 de las bases administrativas. |
| 2 | OMA SpA. | 77.072.745-6 | De conformidad con la ficha técnica exigida en el numeral 8.3.3. de las bases administrativas, el producto ofertado tiene una potencia distinta a la solicitada. Además, no posee certificación solicitada para el producto. Ambas especificaciones técnicas fueron solicitadas en el numeral 3.1. de las especificaciones técnicas, configurándose así la causal de inadmisibilidad contenida en el número 9 del numeral 11 de las bases administrativas. |
| 2 | Steinbrot SpA. | 77.541.469-3 | De conformidad con la ficha técnica exigida en el numeral 8.3.3. de las bases administrativas, la presentada por el oferente no hace referencia a las exigencias de los numerales 3.3., 3.4. ni 3.5. de las especificaciones técnicas, configurándose la causal de inadmisibilidad contenida en el número 9 del numeral 11 de las bases administrativas. |
2. **ADJUDÍCASE** la licitación pública “Adquisición de Base y 6 Radios Portátiles Municipalidad de La Serena” ID 2450-2-LE26 al oferente **LINEROS TELECOMUNICACIONES LIMITADA, RUT: 76.142.841-9**, porque su propuesta satisface las necesidades municipales y obtiene el mayor puntaje en la evaluación de conformidad con los criterios de evaluación, conforme se expresa a continuación:



Oferente	RUT	P	PE	GVE	POA	PIC	Total
Linerros Telecomunicaciones Limitada	76.412.841-9	60	25	5	5	5	100

3. **FORMALÍCESE** la presente contratación de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de Compras Públicas en relación con el numeral 16. de las bases administrativas, mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.
4. **DETERMÍNASE** que la vigencia de cada contratación iniciará con la aceptación de la orden de compra por el adjudicatario, la que harán junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la total ejecución de las obligaciones que emanan de las presentes contrataciones.
- El plazo de entrega será el ofertado por el adjudicatario en el Formulario N°5, contados desde que se formalice la contratación, el que no podrá ser superior a 10 días hábiles administrativos. Los productos deberán ser entregados en calle Los Carrera #301, La Serena, previa coordinación con el IT del contrato. El horario de entrega de los productos es el siguiente: lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas, viernes de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No obstante, lo indicado en los párrafos anteriores, y únicamente para efectos de hacer efectiva la garantía voluntaria extendida ofertada por el adjudicatario, la vigencia del contrato se extenderá hasta el plazo ofertado en el formato N°6, contado desde la recepción conforme efectuada por el inspector técnico de la contratación.
5. **PÁGUESE** al adjudicatario el monto ofertado en su formato N°4, el que corresponde a **\$7.620.886 (siete millones seiscientos veinte mil ochocientos ochenta y seis pesos) impuestos incluidos**, los que se pagarán en un solo estado de pago, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, una vez verificado por parte del Inspector Técnico el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de las obligaciones del adjudicatario en conformidad con lo exigido en las Especificaciones Técnicas, junto a los demás requisitos para su procedencia, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción conforme. Asimismo, sera requisito para el pago que el proveedor acepte la orden de compra, emitida por la Municipalidad a través del Portal Mercado Público, previo a la facturación. Lo anterior de conformidad con el numeral 21 de las bases administrativas.
6. **DESÍGNASE** Inspector Técnicos de la contratación a Gonzalo Arceu Benevante y a Juan Agustín Carrasco, funcionarios municipales, en calidad de titular y suplente respectivamente.
7. **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público.
8. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta 114.05.14.010.035 de la cuenta fondos externos en administración.
9. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones para que proceda a la publicación del presente Decreto en el Portal Mercado Público.
10. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico, que sebe remitir Secretaría Municipal

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

Distribución: - Administración Municipal - Secretaría Comunal de Planificación - Dirección de Seguridad Ciudadana - Departamento de Adquisiciones - Sección de Partes e Informaciones.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NLFF2B-714>